

OPINIÓN

CARTAS

Permisología: una (mala) experiencia personal**Señor Director:**

En relación con la permisología, especialmente por su particular impacto para las decisiones de inversión inmobiliaria y el desarrollo para nuestro país, me gustaría comentarle mi experiencia. Como empresario inmobiliario por más de 30 años, tomé la decisión de cambiar mi residencia habitual y de negocios a España. Una de las razones que me llevó a adoptar este nuevo desafío es la falta de seguridad jurídica, desde el punto de vista de normas urbanísticas que tiene Chile comparado con la Península ibérica, salvo excepciones que confirman la regla.

Me resultaría demasiado extenso entrar a explicar todas las diferencias positivas que tienen las normas de España con respecto a las de Chile y sólo mencionaré algunas.

El carácter vinculante de las normas contenidas en los Planes Generales de Ordenación Urbana (equivalentes a nuestros Planes Reguladores), es decir, lo que está definido es lo que se puede desarrollar. En Chile nos encontramos con muchos criterios interpretativos que aplican o pueden aplicar las autoridades municipales y también los organismos sectoriales vinculados al Gobierno Central.

Normas de retribución o compensación económica (no necesariamente financieras) cuando uno o más terrenos están afectos a áreas de expropiación o cesiones.

Los planes de Vivienda Oficial Protegida en España (VPO) que fomentan el desarrollo inmobiliario para segmentos de menores ingresos en las mismas zonas geográficas de otros de ingresos más altos, sin el deterioro de solución habitacional que tenemos en Chile.

En fin, es de toda conveniencia que las autoridades aborden el tema de la permisología, viendo experiencia comparadas como la española para adecuarlas a nuestra propia realidad cultural. De esta manera podremos avanzar en soluciones, sin quedarnos sólo en la crítica de un tema que está más que asumido lo dañino que es para el país.

PATRICIO ROJAS SAN MARTÍN
SOCIO Y FUNDADOR KPC ESPAÑA

Crecimiento sostenible de nuestra industria portuaria**Señor Director:**

Hace pocos días, en la XXXI Convención de Puertos LATAM de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA), el presidente del gremio, el estadounidense Cary Davis relevó la importancia de que las empresas que conviven con esta industria puedan colaborar para superar los grandes desafíos de los puertos y los que hoy presenta el mercado e infraestructura de los Cruceros.

De hecho, aseguró que se encuentra abocado a la reactivación de su vínculo con los puertos latinoamericanos y comentó que en 2024 la AAPA publicará un estudio sobre impacto económico basado en el comercio, los recursos y los empleos que se generan en este intercambio comercial entre los puertos, confirmando la relevancia que tienen los prestadores de servicios en toda la cadena portuaria.

Hoy, el 91% del comercio exterior del país se moviliza por vía marítima, por eso es importante que nuestros puertos aumenten sus capacidades, modernicen sus operaciones e incorporen digitalización en su gestión.

Para esto, las empresas que prestan servicios a los puertos pueden también ser un gran aliado, aportar a un futuro sostenible de la industria e incluso potenciar el arribo de nuevas tecnologías, por ejemplo, en materia de seguridad portuaria.

SEBASTIÁN SALINAS
GRUPO EULEN CHILE

Almacenamiento de energía: necesidad estratégica**Señor Director:**

Distintos factores –como la alta congestión en la transmisión eléctrica, la falta de inversiones, la necesidad de una mayor flexibilidad temporal y el vertimiento– hacen que actualmente paguemos un costo alto por la energía. Y el escenario no va a mejorar en los próximos diez años, ya que instalar líneas de transmisión toma ese tiempo y 99,8% de los nuevos proyectos de generación eléctrica son de fuentes renovables variables, requiriendo aún más flexibilidad.

Fortalecer las líneas de transmisión es la solución de menor costo para el sistema, pero toma tiempo. Ante esto, el almacenamiento se ha convertido en una necesidad estratégica. No obstante, es importante tener claro que el almacenamiento no es un sustituto de la transmisión eléctrica; a veces actúa de manera complementaria.

Chile ha sido pionero en regulación y ya contamos con una ley de almacenamiento, la cual habilita el almacenamiento para operar en distintos mercados, lo que permite entregar la flexibilidad que necesita el sistema eléctrico. Sin embargo, la normativa aún no define cómo va a operar y remunerar el almacenamiento, algo que se debe definir con urgencia a través de los reglamentos asociados a la ley.

Estas definiciones son la clave que falta para dar los incentivos adecuados para que los privados inviertan en estos proyectos. Como país debemos avanzar con mayor velocidad en estas definiciones para capturar esta importante oportunidad.

ENZO SAUMA
ACADEMICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS UC

Ley de conciliación laboral: pendientes**Señor Director:**

La Dirección del Trabajo emitió el dictamen Ord. N°67/1, que fija el sentido y alcance de la Ley 21.645 de conciliación de trabajo y familia. Esperada por muchos, la ley recogió la situación de trabajadores que tengan la calidad de cuidadores de ciertas personas. Pero dejó lagunas y vacíos, por lo que el dictamen de la DT es una ayuda importante.

Sin embargo, siguen los vacíos, sobre todo en el procedimiento para acordar el sistema de trabajo a distancia.

Así, por ejemplo, ¿si el empleador ofrece una fórmula alternativa al plan presentado por el trabajador, es necesario que la fundamente? ¿Qué pasa si el trabajador tampoco está de acuerdo con esa fórmula y no se llega a acuerdo? El empleador puede, por ejemplo, rechazar la propuesta de teletrabajo sobre la base de “necesidades organizativas que sean requeridas para la realización de

los servicios de otros trabajadores”, ¿pero, cómo encuadrar adecuadamente esas “necesidades organizativas”?

De no resolverse las lagunas, los empleadores podrían llenarse de juicios de auto despido. En efecto, ese no acuerdo podría interpretarse como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone la ley al empleador.

Finalmente, la DT no resuelve algo clave, la compatibilidad de todo esto con las legítimas y necesarias facultades de administración del empleador: ¿cuál es el límite entre esa facultad y el comienzo del derecho del trabajador?

PAZ PALMA
ABOGADO PALMA

Oportunidad estratégica en la evolución digital**Señor Director:**

Desde los primeros intentos de transmitir mensajes telegráficos durante la Primera Revolución Industrial, hasta la conexión transoceánica entre Europa y América en 1866, la comunicación ha transformado nuestra sociedad. En Chile, en 1873, se unió Tehuantepec con Caldera, marcando un hito similar al que marcará la realización del Proyecto de Cable Submarino Humboldt, que unirá Valparaíso con Sidney, representando otro avance monumental.

Humboldt, con una capacidad inicial de 144 Terabits por segundo (Tbps) cuya construcción comenzará en 2025, posicionará a Chile como un hub regional de desarrollo y conectividad digital. Este es un desafío estratégico que involucra tanto al sector público como al privado, academia y a la sociedad civil, y debemos abordarlo con prudencia para lograr un crecimiento armónico, potenciando y educando al capital humano del futuro, y orientando políticas para aprovechar esta oportunidad. La conectividad es crucial en nuestro mundo actual y nos permitirá visualizar incluso redes regionales que alcancen toda nuestra extensión territorial, incluida, ¿por qué no? la Antártica.

LUZ MARÍA GARCÍA
GERENTE GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ACTI A.G)

TRIBUNA LIBRE

Ventanilla Única de Autorizaciones Sectoriales

diariofinanciero#carolinaghdeb@gmail.com

La modernización de la gestión pública se resume en los conceptos de “Estado en Red” o “Estado Plataforma”, y las compras públicas por Internet o los servicios de facturación del Portal Mipyme del SII son hitos o ejemplos robustos de sus beneficios.

Se acaba de proponer a trámite en el Congreso la creación de una nueva ventanilla única, que concentraría o busca centralizar la tramitación de permisos necesarios para el desarrollo de proyectos y actividades en áreas reguladas, y simplificar los procesos reduciendo sus tiempos de tramitación y entregando certezas a los inversionistas –públicos y privados–, tanto de sectores de gran envergadura tales como los sanitarios, los mineros o los energéticos, como menores o relacionados con la simple habilitación de un almacén.

De aprobarse el proyecto de ley sobre Autorizaciones Sectoriales, que crea una plataforma para el nuevo “Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales o SUPER”, podría ser de muy alto impacto en la disminución de los costos



RENATO JIJENA
MAGISTER DERECHO PÚBLICO PUCV Y
MAGISTER GOBIERNO ELECTRÓNICO UTEM

“De aprobarse el proyecto de ley que crea una plataforma para el nuevo Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales, podría ser de muy alto impacto en reducir los costos de transacción”.

de transacción, porque vendría a gestionar y a simplificar la tramitación de autorizaciones y el otorgamiento de 380 permisos sectoriales, solicitados ante 37 servicios públicos y asociados a 16 ministerios. Al mismo tiempo, su gestión se amarra a la creación de un servicio público, aunque quizás la plataforma pudo haberse establecido como una nueva competencia de la Corfo.

Llama la atención la importancia dada expresamente a la “certeza jurídica”, al operarse con normas claras y precisas, con plazos de tramitación y la posibilidad de seguir la trazabilidad del permiso solicitado, desde su examen de admisibilidad hasta su otorgamiento. Pero también se alude al objetivo de racionalizar la regulación de la gestión online periódicamente, mediante reglamentos dictados y modificados por el nuevo órgano para la Regulación y Evaluación Sectorial, un servicio público funcionalmente descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que se relacionará con el Ejecutivo a través del Ministe-

rio de Economía.

Dicho de otra forma –y es un modelo que existe sólo en materia tributaria y aduanera–, se propone una Gobernanza con muchas potestades normativas, incluso para determinar términos y condiciones de uso obligatorios para la plataforma de manera unilateral.

Lo adecuado es que la nueva función pública se construya mediante una ley ad hoc, cumpliéndose con las exigencias de estabilidad que determina el bloque de legalidad y constitucionalidad en Chile, y no invocándose principios generales de colaboración ni vinculando a los servicios públicos relacionados con convenios firmados sin habilitación legal, una práctica contraria a derecho instalada en la administración pública.

Crear un órgano público que vele por el cumplimiento de las normas de tramitación y coordinar los procesos, y por la mejora del marco normativo para otorgarse permisos sectoriales, puede ser una modernización adecuada si además se le sujeta a responsabilidades concretas.